

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA, CESIÓN O ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE IMPLICAN CAMBIO DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas jurídicas que requieran la autorización de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL para realizar la transferencia, cesión o adquisición de acciones o participaciones que impliquen cambio de control de los Servicios de Telecomunicaciones que corresponda (Portador, Telecomunicaciones Móviles por Satélite, Cable Submarino, Valor Agregado, Acceso a Internet, Móvil Avanzado, Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual o Telefonía Fija), así como las firmas de responsabilidad.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada o Persona Jurídica - Pública: Solicitantes y prestadores de los servicios de telecomunicaciones: Portador, Telecomunicaciones Móviles por Satélite, Cable Submarino, Valor Agregado, Acceso a Internet, Móvil Avanzado, Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual y Telefonía Fija. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Acto administrativo de autorización de transferencia, cesión o adquisición de acciones o participaciones que impliquen cambio de control de los Servicios de Telecomunicaciones

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que consten sus nombres y apellidos, número de documento de identificación; direcciones de contacto y teléfonos, correo electrónico, razón social o denominación objetiva de la persona jurídica, objeto, datos de constitución de la persona jurídica y plazo de duración, número de RUC.
2. Información y detalle del paquete accionario del poseedor del título habilitante (solicitante). Nombres, apellidos y número de cédulas de ciudadanía o pasaporte según corresponda de los socios o accionistas de la compañía mercantil que sean personas naturales y datos de nombramiento del representante legal, para el caso en el que los socios o accionistas sean personas jurídicas.
3. Declaración juramentada sobre vinculación de la persona natural o jurídica que será beneficiaria del cambio de control con alguna empresa o grupo de empresas, a efectos de determinar si presta el mismo servicio o servicios semejantes y los efectos que pudiera tener en el mercado dicha acción, el solicitante deberá señalar el capital, porcentaje y número de acciones o participaciones de las que es titular en cada una de las empresas que es prestador de servicios del régimen general de telecomunicaciones.
4. Datos de la escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita y sus reformas, de haberlas.
5. Documento justificativo en el que conste la descripción de la operación a realizar, su naturaleza, características, agentes económicos participantes en la operación y los efectos que pudieran generarse con ocasión de su realización.
6. En caso de cesión a favor de una persona jurídica, indicar si tiene accionistas o socios comunes con la persona jurídica a favor de la cual se va a realizar la transferencia accionaria y el porcentaje de participaciones en cada una de las compañías cedente y cesionaria, con documentos debidamente certificados.
7. Declaración juramentada, con indicación de que la acción de cambio de control, no implica transferencia o cesión del título habilitante.
8. La autorización de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuando sea procedente, relacionada con concentraciones económicas, de conformidad con las atribuciones y competencias de dicho ente de control. En el caso de que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado, no sea procedente la emisión de la autorización antes referida, el solicitante expresamente señalará la situación en el documento del numeral 1 del presente artículo con el correspondiente fundamento y respaldo documental.

Requisitos Específicos:

No aplica.

Procedimiento presencial:

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar de forma presencial en las oficinas de la ARCOTEL la solicitud de autorización de modificaciones técnicas de red física para el Servicio Portador, la cual debe contener una descripción clara y concisa, con los datos de contacto del solicitante para remitir la contestación respectiva (nombre, ciudad y dirección donde recibirá la respuesta, correo electrónico y número telefónico)
2. Recepar notificaciones de la ARCOTEL por complementación y/o adición o aclaración de información (aplica en caso de que la información presentada por el usuario no se encuentre completa y correcta), las cuales son remitidas mediante oficio de la ARCOTEL a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo electrónico
3. Presentar de forma presencial en las oficinas de la ARCOTEL la respuesta a notificaciones de la ARCOTEL (aplica en caso de haber observaciones por parte de esta institución a la información presentada por el usuario)
4. Recepar respuesta a la solicitud, la cual es remitida mediante oficio de la ARCOTEL a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo electrónico
5. Recepar mediante el Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo electrónico, la comunicación de la ARCOTEL por la marginación realizada al título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones

Procedimiento no presencial:

1. Presentar a la ARCOTEL, a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) o mediante el correo electrónico institucional gestion.documental@arcotel.gob.ec, la solicitud de autorización de modificaciones técnicas de red física para el Servicio Portador, la cual debe contener una descripción clara y concisa, con los datos de contacto del solicitante para remitir la contestación respectiva (nombre, ciudad y dirección donde recibirá la respuesta, correo electrónico y número telefónico)
2. Recepar notificaciones de la ARCOTEL por complementación y/o adición o aclaración de información (aplica en caso de que la información presentada por el usuario no se encuentre completa y correcta), las cuales son remitidas mediante oficio de la ARCOTEL a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo electrónico
3. Presentar a la ARCOTEL, a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) o mediante el correo electrónico institucional gestion.documental@arcotel.gob.ec, la respuesta a notificaciones de la ARCOTEL (aplica en caso de haber observaciones por parte de esta institución a la información presentada por el usuario)
4. Recepar respuesta a la solicitud, la cual es remitida mediante oficio de la ARCOTEL a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo electrónico
5. Recepar mediante el Sistema de Gestión Documental (Quipux) y correo

electrónico, la comunicación de la ARCOTEL por la marginación realizada al título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Canales presenciales:Horario 1. Atención de lunes a viernes de 8:15 a 17:00, en:

- Oficina ARCOTEL - Quito: Av. Diego de Almagro entre Whymper y Alpallana. 1800 567 567, opción 1. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 1136, 1141, 1142

- Coordinación Zonal 3 - Riobamba: Estación de Comprobación Técnica. Vía a Chambo Km. 2, sector La Inmaculada. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 3000 / 3006

- Coordinación Zonal 4 - Portoviejo: Ciudadela California, calle Chone S/N, entre Junín y Santa Ana. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 4001 / 4002

- Coordinación Zonal 5 - Guayaquil: Ciudadela IETEL, Mz. 28 lote 1, junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 5003 / 5005

- Coordinación Zonal 6 - Cuenca: Calle Luis Cordero 16-50 y Av. Héroes de Verdeloma. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 6002/ 6003

- Oficina Técnica - Loja: Pertenece a la Coordinación Zonal 6, su área de cobertura es la provincia de Loja. Av. Benjamín Carrión y Los Olivos, sector Daniel Álvarez Burneo. Telf.: 07 2110862, extensiones 6004 / 6026

Horario 2. Atención de lunes a viernes de 9:15 a 18:00, en:

- Oficina Técnica - Galápagos: Pertenece a la Coordinación Zonal 5, su área de cobertura es toda la Región Insular. Isla Santa Cruz, Barrio Las Acacias, Calles Cucuve y Floreana, esquina. PBX 02 2946400 / 02 2947800, extensiones: 7002 / 7003.

Base Legal

- [15-16-ARCOTEL-2019 REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.](#)
Art. Arts. 25 al 47, 156, 159, 160, 177 al 182, 186, 187, 220, 224 y Disposiciones Generales Décimo Cuarta y Décimo Quinta.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones

Correo Electrónico: gestion.documental@arcotel.gob.ec

Teléfono: 1800 567 567, opción 1. PBX 02 2946400 / 02 2947800

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0